

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 31 de marzo de 2015.

Licenciada
Cinthya Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su despacho

Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría de gestión del presupuesto de ingresos y egresos del tercer cuatrimestre del año 2014, en la unidad ejecutora No. 305 denominada: Dirección Departamental de Educación de Escuintla, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los ingresos y egresos examinados.

Nuestro examen se basó en la verificación de las operaciones administrativas y financieras respecto a los ingresos percibidos, durante el período comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, en las áreas de presupuesto y planificación, seleccionando para el efecto un total 10 renglones presupuestarios de los grupos de gasto 1, 2 y 4, de acuerdo al criterio de importancia relativa y los valores más altos en la ejecución, verificando el 25% mínimo de la ejecución de cada renglón examinado y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1 Incompatibilidad de horarios de trabajo.

En la unidad ejecutora No. 305, al revisar el renglón presupuestario 431, denominado: Transferencias a instituciones de enseñanza, se determinó incompatibilidad de horarios de trabajo del Lic. Nery Narciso López García, debido a que labora como Sub-Director del Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa de Enseñanza de Colonia El Progreso, que funciona de 13:00 a 18:00 horas y de 08:00 a 16:00 horas, es Director de la Escuela Normal de Educación Física, ambos establecimientos educativos están ubicados en la cabecera departamental de Escuintla.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Escuintla, gire sus instrucciones por escrito a:

- 1) La Jefa de la Sección de Recursos Humanos para que sancione de forma administrativa y disciplinaria que en derecho corresponda al Licenciado Nery Narciso López García de conformidad con la Ley de Servicio Civil y su reglamento, debido al incumplimiento parcial de su horario de trabajo en la Escuela Normal de Educación Física. Asimismo, sancione de forma administrativa y disciplinaria que en derecho corresponda a la Supervisora Educativa del nivel medio del municipio de Escuintla, debido a la falta de control y supervisión de las labores asignadas al Lic. Nery Narciso López García.
- 2) La Jefa de la Sección de Recursos Humanos y Supervisora Educativa para que conjuntamente procedan a determinar el período y cálculo proporcional de las horas no laboradas por el Licenciado Nery Narciso López García, en la Escuela Normal de Educación Física y posteriormente gestionar el reintegro de forma inmediata del valor determinado el cual deberá depositarse en la cuenta No. GT82 CHNA 0101 0000 01 04 3001 8034, denominada TESORERÍA NACIONAL, DEPÓSITOS FONDO COMÚN –CHN-, constituida en el banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala –CHN-.
- 3) Los Institutos de enseñanza por Cooperativa, para que no contraten personal administrativo o docente que tenga incompatibilidad de horarios de trabajo y a los Supervisores y Coordinadores Técnicos Administrativos para que velen por el cumplimiento de esa instrucción, con el objetivo de evitar que dicha situación vuelva a suceder.

Hallazgo No. 2

Falta evidencia de recepción del pago en especie, reparación o construcción, por el uso particular de un establecimiento educativo oficial.

En la unidad ejecutora No. 305, al revisar los expedientes para el uso de establecimientos oficiales con universidades e institutos privados, se determinó que no se cuenta con evidencia de recepción del pago en especie, reparación o construcción del aporte de la Universidad Rural, que utiliza las instalaciones de la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales del municipio de Tiquisate, Escuintla.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director Departamental de Educación de Escuintla:

- 1) Solicite a la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional –DIDEFI-, que elabore un procedimiento para el proceso de uso de las instalaciones escolares oficiales por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, universidades privadas del país, las instituciones con fines educativos, los interesados en el funcionamiento de centros educativos oficiales en plan fin de semana y los interesados en el desarrollo de actividades recreativas de función social y comunitaria, según sea el caso.

- 2) Gire instrucciones por escrito a la Jefa del Departamento de Planificación Educativa y ella a su vez al Coordinador de Infraestructura para que en su oportunidad verifique la construcción de la batería de baños y de la cisterna, emitiendo el dictamen técnico respectivo de la Escuela Nacional de Ciencias Comerciales del municipio de Tiquisate, Escuintla.

Los hallazgos contenidos en el informe No. CUA-45773-1-2015, fueron dados a conocer al personal responsable mediante Acta No. DIDAI-03-2015 de fecha 20 de marzo de 2015, y a la fecha del presente resumen gerencial, los mismos están confirmados.

Como resultado del trabajo efectuado, durante la ejecución de la auditoría se fortalecieron los controles internos, debido a las correcciones efectuadas en las áreas siguientes:

- **Registro erróneo en bitácora de viaje.**

En la revisión de la bitácora de viaje del vehículo marca ZX Auto, con fecha de comisión 04/11/2014 se reportó erróneamente el rango de cupones de combustible lo cual se dio a conocer por medio de Nota de Auditoría No. DIDAI-01-2015 de fecha 27 de febrero de 2015, como resultado el encargado de vehículos realizó la corrección en la bitácora.

- **Falta de evidencia de recepción del pago en especie.**

Al revisar los expedientes para el uso de establecimientos oficiales con universidades e institutos privados, se determinó que no se contaba con evidencia de recepción del pago en especie, reparación o construcción en siete (07) de ellos, lo cual se dio a conocer por medio del Acta DIDAI-03-2015 de fecha 20 de marzo de 2015, como resultado fue presentada la evidencia de recepción del pago de seis (6) convenios.

Adicional a lo anterior, en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del informe No. 36944-1-2014, se determinó que las recomendaciones, están implementadas en su totalidad y corresponden al **Hallazgo No. 1** Vehículos sin logo oficial y **Hallazgo No. 2** Documentación de respaldo insuficiente.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente,